



RESOLUCION No. **3 1 2 8**

Por la cual se justifica el trámite de un convenio interadministrativo de cooperación por contratación directa

LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus atribuciones legales, especialmente, las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y la Resolución de Delegación No. 629 del 7 de Febrero de 2008, y;

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, prevé como modalidad de selección, la contratación directa.

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 77 del Decreto 2474 de 2008, los convenios interadministrativos de cooperación, deben estar precedidos de un acto administrativo de justificación.

Que los artículos 113 y 209 de la Constitución Política, señalan la colaboración y coordinación armónica de los órganos del Estado para el cumplimiento de sus fines.

Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 faculta a las entidades públicas para asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de sus funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo mediante la celebración de convenios interadministrativos.

Que según lo previsto en el literal c), numeral 4 del art. 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Art. 78 de Decreto 2474 de 2008, la contratación directa procede en los casos de celebración de convenios interadministrativos de cooperación.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente para la ejecución del proyecto 574 "Control de Deterioro Ambiental en los Componentes Aire y Paisaje", requiere celebrar un convenio interadministrativo de cooperación con EL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD IDIPRON., establecimiento público, con personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, adscrito al Sector de Integración Social, el cual de acuerdo con la Resolución de su junta directiva N° 20 de 1986 y el Acuerdo 340 de 2008 del Concejo Distrital, contexto en el que puede contratar con la Secretaría para aunar recursos físicos, técnicos, financieros y humanos para realizar actividades de control a la contaminación visual, con el apoyo de la población vulnerable atendida por IDIPRON.

Que EL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD- IDIPRON, en desarrollo de su objeto principal establecido en el Acuerdo 340 de 2008 del Concejo Distrital, está en capacidad para desarrollar el objeto del convenio propuesto.





RESOLUCION No. **3 1 2 8**

Por la cual se justifica el trámite de un convenio interadministrativo de cooperación por contratación directa

Que la Secretaría Distrital de Ambiente, en los estudios previos determinó que EL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD-IDIPRON-, está en posibilidad de cumplir el objeto del convenio.

Que, de acuerdo con la constancia expedida por la Subdirección Financiera, la Secretaría cuenta con recursos disponibles para amparar las erogaciones económicas que resulten de esta contratación, así:

Certificado de Disponibilidad No.	2789 de 20 de mayo de 2011
Concepto	Control de Deterioro Ambiental en los Componentes Aire y Paisaje
Código presupuestal	3-3-1-13-01-10-0574-00
Valor	\$300.000.000.00

Que el convenio tendrá un término de ejecución de siete (7) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y un valor de TRESCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS (\$315.000.000.00 M/CTE), de los cuales la Secretaria aportará la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$300.000.000.00 M/CTE) y el IDIPRON en bienes y servicios la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$15.000.000.00 M/CTE), representados en bienes, servicios y personal.

Que el Comité Asesor para la contratación aprobó los estudios previos y autorizó la celebración del Convenio Interadministrativo de Cooperación con EL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD-IDIPRON, cuyo objeto es "AUNAR RECURSOS FÍSICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CONTROL A LA CONTAMINACIÓN VISUAL, CON EL APOYO DE LA POBLACIÓN VULNERABLE ATENDIDA POR IDIPRON", según consta en el Acta del 17 de mayo de 2011.

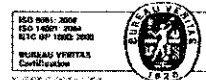
En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- JUSTIFICACION: Declarar procedente y justificada la contratación directa con EL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD-IDIPRON, para "AUNAR RECURSOS FÍSICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CONTROL A LA CONTAMINACIÓN VISUAL, CON EL APOYO DE LA POBLACIÓN VULNERABLE ATENDIDA POR IDIPRON" por valor de TRESCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS (\$315.000.000.00) M/CTE, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO.- PUBLICIDAD: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Portal de Contratación a la Vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá Distrito Capital, de conformidad con lo previsto en las normas vigentes.

[Handwritten signature]





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

RESOLUCION No. **3128**

Por la cual se justifica el trámite de un convenio interadministrativo de cooperación por contratación directa

ARTICULO TERCERO.- IMPROCEDENCIA: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del CCA, contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO.- VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 2474 de 2008.

Dada en Bogotá, D.C., a los **31 MAY 2011**

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

BERTHA SOFÍA ORTIZ GUTIÉRREZ
Directora de Gestión Corporativa
Ordenadora del Gasto

Proyectó: Juan De Dios Duarte, Juan Carlos Orozco
Aprobó: Gladys del Carmen Rodríguez -Subdirectora Contractual *g/c*

126PA04-PR08-M-A8-V3.0



BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

